

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto N°2.062 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Diciembre del 2017, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2018.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área de Salud – Servicios Traspasados de fecha 03 de Mayo de 2019, autorizando gestionar fondo a Rendir, por \$724.000.- destinados a la adecuada implementación de los protocolos de actuación frente a emergencias de riesgo vital, "Protocolos Clave Azul" en los recintos de salud pertenecientes a la red de salud Municipal de Alto Hospicio, en el marco del Proceso de acreditación en salud. Ámbito de acreditación "Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención, característica AOC 1.1. Estándar de acreditación de atención abierta", con el fin de garantizar su correcta funcionalidad y continuidad de la atención.

DECRETO

1.- Oregase, por una vez, fondo a rendir, a doña **CINTHIA ELIZABETH ZAMBRANO STEVENS**, RUT [REDACTED] calidad Jurídica Indefinido, Categoría A, Nivel 13, Encargada de Calidad y Acreditación., por la suma total de \$724.000.- (setecientos veinticuatro mil pesos), destinados a la, adecuada implementación de los protocolos de actuación frente a emergencias de riesgo vital, "Protocolos Clave Azul" en los recintos de salud pertenecientes a la red de salud Municipal de Alto Hospicio, en el marco del Proceso de acreditación en salud. Ámbito de acreditación "Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención, característica AOC 1.1. Estándar de acreditación de atención abierta", con el fin de garantizar su correcta funcionalidad y continuidad de la atención, de acuerdo al siguiente detalle:

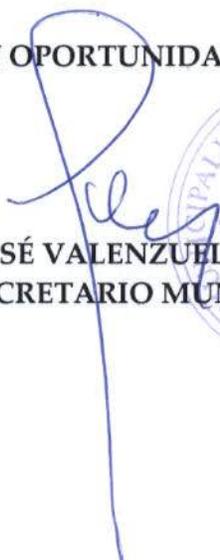
- Bolsos contenedores para transporte de elementos de emergencia.
- Insumo para implementación de sistema de alarma "timbre de paro" (cableado eléctrico, campanillas, botones de emergencias, entre otros.).
- Señalética.
- Insumos para confección de cajas para instalación de DEAs (madera, acrílico, tornillos, pegamento, entre otros.).
- Cualquier otro gasto que permita cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-01-045, del Presupuesto Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

